



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-01447 00

Estando el presente asunto al Despacho para decidir sobre la liquidación del crédito incorporada por el extremo demandante en los términos del Art. 446 del C. G. del P., (No 41 exp digital), esta Sede Judicial observa: **(i)** que la misma se encuentra liquidada desde el 1 de agosto de 2018, siendo que en las presentes diligencias se libró mandamiento de pago de fecha 8 de agosto de 2019, (aproximadamente un año después), en su numeral 2º, por los intereses moratorios desde la fecha de presentación de la demanda, **(ii)** así como también se observa que en la liquidación allegada se reportan abonos por valores de \$310.000, \$11.400 y \$8.161, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2018 (previo a la presentación de la demanda), y **(iii)** un abono por valor de \$880.007 del cual no se precisa la fecha en que se realizó, por lo que se requiere al extremo actor para que aclare los puntos anteriores.

Cumplido lo anterior regresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>025</u> de hoy <u>05 DE ABRIL DE 2022</u> </p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d881d1fa01d52f523c0784a0772b00a4ea4da80e545f99ddf5ce344d4f4d92**

Documento generado en 01/04/2022 06:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>